

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23, 26 y 27 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 14 fracciones I, II, III, IV y IX, 17 párrafos primero y segundo, 18, 20 párrafos primero, octavo y noveno, 23 párrafos tercero, cuarto, quinto fracciones I y II, séptimo, octavo y décimo octavo, 28 párrafo primero, 29, 51, 52, 53, 54 párrafos primero, tercero fracciones I, II, III, IV párrafos primero incisos a) y b), segundo, tercero y sexto, y fracción V, 55 fracción I, 68, 69 párrafos segundo y octavo, 70 párrafo primero, fracciones III, VI y IX, 75, 76 párrafos segundo y cuarto, transitorios primero, séptimo y Anexo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y

CONSIDERANDO

- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece que el Gobierno Federal:

Promoverá una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas, científicos, humanistas, tecnólogos y profesores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas;

Impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones públicas de educación superior;

Propiciará el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en las Dependencias de Educación Superior (DES) para incrementar la capacidad institucional de generar y aplicar conocimiento, y así poder responder con mayor oportunidad y niveles crecientes de calidad a las exigencias del desarrollo nacional.

- Que una línea de acción del objetivo estratégico anterior consiste en impulsar la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, mismos que tienen como objetivo la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen la generación o aplicación innovadora del conocimiento que producen y de los procesos más importantes de gestión académico-administrativa;
- Que 41 universidades públicas formularon en 2001 la primera versión del PIFI. En él establecen su misión, objetivos, estrategias y metas con un horizonte a 2006 para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución y en un proceso de mejora continua han actualizado sus PIFI 2.0, 3.0, 3.1 y 3.2 correspondientes a los años 2002, 2003, 2004 y 2005, respectivamente. En 2005, 111 IES actualizaron su PIFI;
- Que en el proceso de formulación y actualización del PIFI, la definición y establecimiento de estrategias para mejorar el nivel de habilitación del profesorado de carrera y el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos ha requerido de atención especial por parte de las instituciones para incidir de manera eficaz en la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen;
- Que el principal problema para garantizar la calidad de la educación superior es la insuficiente habilitación de su profesorado y un número pequeño de Cuerpos Académicos Consolidados.

El Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) inició su operación a finales de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2005 ha otorgado 5,656 becas (3,809 nacionales y 1,847 para el extranjero) a profesores de carrera de las universidades públicas (38% mujeres y 62% hombres) para la realización de estudios de programas de posgrado de alta calidad, de los cuales se han graduado 2,680 (1,397 en doctorado, 1,261 en maestría y 22 en especialidad). Tomando en consideración los profesores que aún continúan estudiando y aquellos que se encuentran en la

realización de sus tesis de posgrado, la eficiencia terminal del Programa es del 76.2%. Del total de exbecarios PROMEP graduados (2,680), de los 1,397 que alcanzaron el grado de doctor el 26% se encuentran ya en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) 361.

En el marco de este mismo Programa, y con el propósito de coadyuvar a fortalecer los Cuerpos Académicos de las DES, se han otorgado en ese periodo: 8,406 nuevas plazas a las universidades públicas para la contratación a tiempo completo de profesores con estudios de maestría y preferentemente doctorado. Con estas dos acciones, el Programa ha logrado que el número de profesores de tiempo completo se haya incrementado de 14,270 en 1996 a 32,444 en 2005; el número de doctores creció de 1,242 a 7,337 en este mismo periodo, el número de profesores con grado de maestría pasó de 3,853 a 13,393. Otro dato importante que da cuenta del impacto del Programa es que en 1996 el número de profesores de tiempo completo que pertenecían al SNI de las IES públicas era de 853 y para el año 2005 ya es de 2,979.

El Programa ha otorgado 16,056 reconocimientos a profesores que cumplen con eficacia y equilibradamente las funciones académicas de un profesor de tiempo completo, es decir, atienden a la labor de generación o aplicación innovadora del conocimiento, ejercen la docencia y participan en actividades de tutorías y gestión académica; también se han otorgado 3,668 apoyos económicos a través de becas a la permanencia a 2,891 nuevos profesores de tiempo completo y a 777 exbecarios PROMEP.

Respecto a los Cuerpos Académicos, para 2003 se tenían registrados 2,971 (91% se registraron con grado de desarrollo en Formación, 7% en Consolidación y 2% Consolidados). En 2005 el registro se incrementó a 3,307 (86.9% Cuerpos Académicos en Formación, 9.8% en Consolidación y 3.2% Consolidados). Del total de profesores de tiempo completo registrados en PROMEP el 62% se encuentra adscrito a algún Cuerpo Académico.

- Que el PROMEP es un medio estratégico para impulsar el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos de las IES públicas del país;
- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006 se asignen a las IES públicas se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica;
- Que por todo lo anterior, es de interés de la Secretaría de Educación Pública (SEP) continuar apoyando a las IES públicas en la mejora del nivel de habilitación del profesorado de carrera y consolidación de cuerpos académicos, como un medio estratégico para la mejora continua de la educación superior del país.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES
DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO**

INDICE

1. Introducción
 - 1.1 Glosario de términos y definiciones
2. Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específico
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimiento de selección

- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
- 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor
 - 3.6.2 Instancia normativa
- 3.7 Coordinación institucional
- 4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físico-financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría Social
- 8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece como uno de sus tres objetivos estratégicos: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción para alcanzar este objetivo consiste en fomentar que las IES públicas formulen los Programas de Fortalecimiento de sus Dependencias de Educación Superior (PRODES) en el marco de sus PIFI considerando, entre otros aspectos, la superación académica del profesorado y el desarrollo y consolidación de sus Cuerpos Académicos en las DES.

El PROMEP fue creado con el propósito de impulsar la superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los Cuerpos Académicos de las universidades, como un medio estratégico para elevar la calidad de la educación superior, vocación que se refuerza en el marco del PIFI y que está dirigido a todos los profesores de tiempo completo, preferentemente, adscritos a cada una de las IES participantes en el programa.

En el año 2005 se invirtieron en este Programa 390.3 millones de pesos para mejorar el perfil académico, la habilitación de los profesores y para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de los Cuerpos Académicos de las DES de las IES adscritas al PROMEP. Para el 2006 se destinará la misma cantidad.

1.1. Glosario de términos y definiciones

1. **Asesoría académica.** Consultas que brinda un profesor (llamado para este fin asesor), fuera de lo que se considera su tiempo docente, para resolver dudas o preguntas a un alumno o grupo de alumnos, sobre temas específicos que domina.

La asesoría suele ser poco estructurada, es decir, tiene lugar a solicitud del estudiante cuando éste la considera necesaria. La tarea del asesor consiste básicamente en que el estudiante o el grupo de estudiantes logren aprendizajes significativos a partir de una serie de estrategias que el asesor aplica, tales como la reafirmación temática, la resolución de dudas, la realización de ejercicios, la aplicación de casos prácticos, los intercambios de experiencias, la exposición y la sistematización del conocimiento.

2. **Beca aprobada.** Es la autorización y liberación oficial de los recursos correspondientes para una beca PROMEP por parte de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) para el uso de los mismos por la IES de adscripción del profesor, a través de una Carta de Liberación de Recursos.
3. **Beca no aprobada.** Negación oficial del PROMEP de cualquier solicitud de beca que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
4. **Becas para redacción de tesis de doctorado y de maestría.** Son becas para redactar la tesis respectiva y obtener el grado respectivo, para profesores que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado.
5. **Cuerpo Académico.** Son grupos de profesores de tiempo completo que comparten objetivos y metas académicas, que se caracterizan principalmente porque:

En las universidades públicas estatales comparten una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento, LGAC (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinarios.

En las universidades politécnicas comparten una o varias líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia, creación y mejora de tecnologías; trabajan en proyectos que atienden necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector.

En las universidades tecnológicas comparten una o varias líneas de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes; trabajan en proyectos que atienden necesidades concretas del sector productivo y de servicios.
6. **Cuerpo Académico Consolidado (CAC).** La mayoría de sus integrantes tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente, cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos. Asimismo, la casi totalidad cuenta con el reconocimiento de perfil deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello. Además, demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etc. de manera regular y frecuente, con una intensa vida colegiada, y sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.
7. **Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC).** Más de la mitad de sus integrantes tiene la máxima habilitación y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento; una mayoría de ellos tiene reconocimiento del perfil deseable; participan conjuntamente en líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento bien definidas; por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; y colaboran con otros Cuerpos Académicos.
8. **Cuerpo Académico en Formación (CAEF).** Tienen identificados a sus integrantes, de los cuales al menos la mitad tiene el reconocimiento del perfil deseable. Tienen definidas las líneas de generación o aplicación del conocimiento e identificados algunos cuerpos académicos afines, y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos.
9. **Dependencia(s) de Educación Superior (DES).** Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.
10. **Asesor de tesis.** Profesor de la institución receptora que dirige o asesora el trabajo de tesis de un profesor becario PROMEP.
11. **Docencia.** Actividad de los profesores concentrada en el aprendizaje de los alumnos que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo de la institución que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente.

12. **Dirección individualizada.** Es la orientación y apoyo metodológico que propone un profesor al alumno para llevar a cabo su trabajo de tesis. En esta tarea es importante que el alumno no se sienta solo y sepa que el profesor conoce y tiene un cierto dominio de los problemas teóricos más importantes de la disciplina; o maneja un marco teórico suficientemente amplio que le permite orientarlo en el tema de tesis elegido, como también referirlo con quien domina determinados temas en específico, cuando esto sea necesario. La dinámica de la tarea de dirección individualizada consiste en que el estudiante se responsabiliza, junto con el profesor, del desarrollo de una serie de actividades académicas en el marco de un proyecto de investigación en el que ambos tienen un interés común.
13. **Doctorados y maestrías convencionales.** Son aquellos que requieren la residencia del estudiante de tiempo completo en la institución que ofrece el grado, durante el periodo de los estudios.
14. **Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud.** Son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.
15. **Especialidades técnicas.** Las especialidades técnicas en electromecánica industrial, agroindustrial alimentaria, tecnología de la informática, química, tecnología ambiental, procesos ambientales y económico administrativas, cuyo programa esté inscrito en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT (PNP).
16. **Fideicomiso PROMEP.** Figura jurídica mercantil constituida por cada una de las IES adscritas al PROMEP con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada IES por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el programa.
17. **Generación o aplicación innovadora del conocimiento (GAC).** Actividad de los profesores de tiempo completo que consiste en el desarrollo y aplicación de conocimientos nuevos o relevantes en un campo o disciplina. La investigación es el método más común, pero no el único para llevar a cabo las actividades de GAC.

Las actividades de GAC comprenden:

- a) Realización directa de proyectos de investigación o de aplicación innovadora del conocimiento; planificación de los proyectos, preparación, redacción y publicación de los informes y artículos consecuentes.
 - b) Realización directa de proyectos de síntesis del conocimiento, redacción y publicación de los libros y artículos resultantes.
 - c) Realización directa de proyectos de creación artística; planificación de los proyectos; preparación, redacción, publicación o montaje de las publicaciones, exposiciones o presentaciones consecuentes.
 - d) Realización directa de proyectos de aplicación convencional o rutinaria del conocimiento.
 - e) Otras tareas relacionadas con la GAC: impartición de conferencias y seminarios sobre los proyectos de GAC o sus temas; participación activa en reuniones científicas, artísticas, técnicas o con usuarios de las aplicaciones.
18. **Gestión académica.** Son las acciones que realizan las organizaciones colegiadas en función del conocimiento. En la conducción y operación de una institución los profesores de tiempo completo tienen un papel central, ellos mismos son profesionales para generar y aplicar los conocimientos. Son ellos quienes cuentan con la información necesaria para establecer las características propias que definen a la institución. La gestión académica es la función que define el rumbo de la IES a partir de la implantación y operación de las decisiones académicas. Puede ser individual o colectiva y comprende la participación en:
 - a) Cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.).
 - b) En comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.

- c) En comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
 - d) Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
19. **Grado mínimo.** Es el equivalente a la maestría o en el caso del área de la salud aquellas especialidades médicas con orientación clínica reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la SEP. Para el caso de las Universidades Tecnológicas será el nivel de licenciatura.
20. **Grado preferente.** Es el equivalente al doctorado en todas las áreas y disciplinas. En el caso de las Universidades Tecnológicas será el grado de maestría.
21. **IES adscrita al PROMEP.** Institución de educación superior que tiene Convenio Marco de Cooperación Académica o Lineamientos Internos de Coordinación, debidamente suscrito ante la SEP el marco del PROMEP.
22. **IES de adscripción.** Institución donde el profesor de tiempo completo presta sus servicios.
23. **Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC).** Serie coherente de proyectos, actividades o estudios con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinarios. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.
24. **Línea(s) innovadora(s) de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIADT).** Serie coherente de proyectos, actividades o estudios en temas disciplinares o multidisciplinarios enfocados principalmente a la creación, desarrollo y mejora de tecnología con el fin de atender las necesidades del sector productivo y de servicios.
25. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
26. **PIFI.** Programa(s) Integral(es) de Fortalecimiento Institucional.
27. **Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT (PNP).** Registro oficial que hace la SEP y el CONACYT de programas de posgrado de alta calidad impartidos por instituciones nacionales, mediante la evaluación de comités de pares académicos.
28. **PRODES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
29. **Profesor de tiempo completo.** Personal académico responsabilizado predominantemente de las funciones de docencia, tutoría de estudiantes, y de la generación o aplicación innovadora del conocimiento, con nombramiento que implique una dedicación mínima de 35 horas/semana en la institución. Ello excluye a: técnicos, ayudantes o auxiliares del personal académico dedicado a la extensión o difusión y aquellos que tienen 35 horas/semana de dedicación por la acumulación de contratos por horas.
- El desarrollo profesional de un profesor de tiempo completo deriva de una carrera de carácter académico. Lo distintivo de estar frente a las profesiones extra académicas es que su ejercicio consiste en ampliar las fronteras del conocimiento y en buscar nuevas aplicaciones de éste. En el ejercicio de su carrera académica, el profesor de tiempo completo debe generar nuevos conocimientos o bien encontrar formas innovadoras de aplicar los conocimientos de frontera a la resolución de problemas prácticos.
30. **PROGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
31. **Programa especial de doctorado o maestría.** Es un programa de posgrado de alta calidad: a) inscrito en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT (PNP); b) de algún país que hace pública su clasificación o c) que cumple con los requisitos establecidos en el Manual para la evaluación de los programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNP) (<http://www.conacyt.mx>, liga: Formación de Científicos y Tecnólogos; Programas de Posgrado Nacionales de Calidad; Criterios y Guías), contratado por alguna IES adscrita al PROMEP para que se imparta en su entidad por una sola ocasión y dirigido, preferentemente, a profesores de tiempo completo.

- 32. Programas de posgrado de alta calidad en el extranjero.** Son aquellos en cuyos países hacen pública su clasificación o cumplen con los requisitos establecidos en el Manual para la evaluación de los programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNP).
- 33. Programa Educativo.** Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado.
- 34. Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos.** Son los Cuerpos Académicos de las universidades adscritas al PROMEP o grupos de investigación equivalentes de centros de investigación y desarrollo u otras instituciones, que vinculados armónicamente pretenden resultados científicos o tecnológicos relacionados con algún tema y que de forma complementaria potencien la investigación. Una red se constituye por un mínimo de tres Cuerpos Académicos, donde al menos dos de ellos son de IES adscritas al PROMEP. El tercero puede ser externo, pero debe reunir las características de un Cuerpo Académico Consolidado.

Los objetivos de una red son:

- a) Promover la participación de los Cuerpos Académicos de las universidades públicas.
 - b) Rentabilizar los recursos existentes, facilitando así el desarrollo científico y tecnológico.
 - c) Fortalecer las capacidades identificadas.
 - d) Propiciar las interacciones científicas, estables y continuadas.
 - e) Consolidar iniciativas y líneas de colaboración.
 - f) Intercambiar información científica y técnica.
 - g) Potenciar y coordinar las líneas de investigación y desarrollo.
 - h) Propiciar el intercambio y movilidad del personal de investigación.
 - i) Formar recursos humanos.
- 35. Tutor.** Profesor de la institución receptora que asesora oficialmente al becario durante la realización de sus estudios.
- 36. Tutoría.** Se considera una forma de atención educativa donde el profesor apoya a un estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros.

El tutor juega un papel importante en el proyecto educativo, ya que apoya a los alumnos en actitudes como las de crear en ellos la necesidad de capacitarse, de explorar aptitudes; de mejorar su aprendizaje y tomar conciencia, de manera responsable, de su futuro. La tarea del tutor consiste en estimular las capacidades y procesos de pensamiento, de toma de decisiones y de resolución de problemas.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar la consolidación de Cuerpos Académicos en cada una de las IES públicas adscritas al Programa con profesores que tengan los perfiles deseables, que den sustento a la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de Educación Superior (técnico superior universitario/profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado) con responsabilidad, buena calidad y competitividad.

2.2. Específico

Dar apoyo para que los profesores obtengan el grado que los habilite para realizar con buena calidad sus funciones universitarias, proporcionando los medios materiales que les facilite un mejor desempeño; además de fomentar y propiciar la integración de Cuerpos Académicos en Redes Temáticas de Colaboración.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura de atención del presente Programa se extiende a 129 instituciones públicas de educación superior en el país.

3.2. Población objetivo

Son preferentemente los profesores de tiempo completo y Cuerpos Académicos adscritos en cualquiera de las IES públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Autónoma del Carmen
	Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Coahuila
	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Torreón
	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	Universidad Politécnica de Chiapas
	Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
	Universidad Tecnológica de Chihuahua
	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	El Colegio de México, A.C.
	Escuela Nacional de Antropología e Historia
	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía
	Universidad Autónoma Metropolitana
	Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
	Universidad Politécnica de Durango
	Universidad Politécnica Gómez Palacio, Dgo.

Estado de México:	El Colegio Mexiquense, A.C. Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Politécnica del Valle de México Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Politécnica de Guanajuato Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Politécnica de Tulancingo Universidad Politécnica Francisco I. Madero Universidad Politécnica de Pachuca Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco:	Universidad de Guadalajara Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Universidad Tecnológica de Jalisco
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos Universidad Politécnica de Morelos Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Edo. de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas Universidad Tecnológica de la Costa Universidad Tecnológica de Nayarit

Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Tecnológica de Santa Catarina
	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad de la Sierra Sur
	Universidad del Istmo
	Universidad del Mar
	Universidad del Papaloapan
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	Universidad Politécnica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Politécnica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
	Universidad del Caribe
	Universidad Tecnológica de Cancún
	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	El Colegio de Sinaloa
	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad Politécnica de Sinaloa
	Universidad de Occidente
Sonora:	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
	El Colegio de Sonora
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Universidad de Sonora
	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora

Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Popular de la Chontalpa
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
	Universidad Tecnológica de Altamira
	Universidad Tecnológica de Matamoros
	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo
	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Politécnica de Tlaxcala
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Tecnológica Metropolitana
	Universidad Tecnológica Regional del Sur, Yucatán
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Politécnica de Zacatecas
	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

3.3. Beneficiarios

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Serán beneficiarios de una beca PROMEP para estudiar un programa de posgrado de alta calidad, los profesores de tiempo completo, preferentemente, que estén adscritos a alguna de las IES públicas participantes en el Programa, que aún no cuenten con el grado preferente (doctorado), lleven al menos un año laborando en su plaza actual y que al momento de su contratación (a partir del 1 de enero de 1997) hayan tenido el grado de maestría, previa presentación en el PRODES del PIFI respectivo de su IES. No se otorgarán becas para realizar estudios de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 1997 con el grado de licenciatura.

Los profesores que hayan sido contratados antes del 31 de diciembre de 1996 podrán optar por una beca para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. En el caso de los profesores adscritos a universidades tecnológicas, sólo podrán solicitar beca para realizar estudios de especialidad o maestría en áreas disciplinares que se impartan en la Universidad Tecnológica y haber sido contratados antes del 31 de diciembre de 2000.

Los profesores adscritos a universidades politécnicas podrán solicitar beca para realizar estudios de doctorado y deberán haber sido contratados con grado de maestría antes del 31 de diciembre de 2003. No se otorgarán becas para realizar estudios de doctorado directo a profesores contratados a partir del 1 de enero de 2004 con grado de licenciatura.

Excepcionalmente, y en respuesta a una solicitud institucional, podrá apoyarse la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado de alta calidad, en la modalidad de programa especial, por una sola ocasión, cuando exista la necesidad de alguna IES adscrita al PROMEP de formar un núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

Serán beneficiarios de este apoyo los profesores de tiempo completo que cumplen con el perfil deseable (descrito en el Apartado "1.1. Glosario de términos y definiciones") y que requieren de implementos básicos individuales de trabajo para realizar sus funciones académicas.

C. Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales

Para la integración de redes de Cuerpos Académicos, podrán ser beneficiados los Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC) y Consolidados (CAC) debidamente registrados ante el PROMEP, que en el marco del PIFI 3.1 haya sido aprobado su PRODES correspondiente.

Para gastos de publicación podrán ser beneficiados todos los Cuerpos Académicos reconocidos por el PROMEP que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

En el caso de las becas Post-Doctorales serán beneficiarios de este apoyo los Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación de las IES participantes en el PROMEP para que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en otras instituciones.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP)

Serán beneficiarios de este apoyo:

1. Nuevos profesores de tiempo completo. Aquellos profesores que fueron contratados con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones) por parte de alguna de las IES públicas adscritas al PROMEP, a partir del 1 de enero del año inmediato anterior al momento de presentar su solicitud, y que al momento de su contratación cuenten con el grado de maestro o de doctor. En el caso de los profesores adscritos a universidades politécnicas deberán haber sido contratados a partir del 1 de diciembre de 2004 con el grado de maestría o de doctorado, y
2. Exbecarios PROMEP. Los profesores beneficiados con una beca PROMEP que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, a partir del 1 de enero del año inmediato anterior al momento de presentar su solicitud, se han reincorporado a su institución de adscripción, en un periodo no mayor a un mes de haber obtenido su grado.

3.3.1. Requisitos

Para la asignación de apoyos del PROMEP el profesor de tiempo completo o el Cuerpo Académico deberá entregar al Programa, mediante su Representante Institucional ante el PROMEP (RIP), su información curricular y la información de la solicitud capturada en el sistema correspondiente. Los sistemas disponibles para este fin son:

Dirigido a:	Dirección en Internet	Solicitudes
Profesores de tiempo completo	http://promep.sep.gob.mx/solicitudes	1. Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable. 2. Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable. 3. Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP. 4. Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo. 5. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
Cuerpos Académicos	http://promep.sep.gob.mx/ca	1. Apoyo a la integración de redes de Cuerpos Académicos. 2. Gastos de publicación. 3. Becas posdoctorales.

El sistema de captura tiene secciones ad hoc, una para el curriculum vitae del profesor o información del Cuerpo Académico y otra denominada "Solicitudes de apoyo", en donde se indica el tipo de apoyo requerido y los rubros de acuerdo con la Convocatoria seleccionada. La información capturada (completa) en el sistema y su veracidad son responsabilidad del PTC o el Responsable del Cuerpo Académico y del RIP.

Para realizar la entrega de solicitudes en PROMEP, el RIP deberá contar con la relación de solicitudes a tramitar y la ficha de recepción de cada solicitud firmada por el profesor o el Representante del Cuerpo Académico avalada por él. Ambos formatos se obtienen del sistema. La documentación adicional que debe entregarse para tramitar los diferentes apoyos se detalla a continuación.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

Dirigido a profesores de tiempo completo, preferentemente, que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas, cuya área y disciplina de los estudios sea congruente con el PRODES en el marco del PIFI de la dependencia de adscripción del profesor. No se otorgará beca para el mismo grado con el que ya cuente el profesor.

El PROMEP/SES publica anualmente la "Convocatoria de becas para estudios de posgrado de alta calidad", en la dirección de Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>). Cada IES es la encargada de difundirla a sus profesores, publicarla en los órganos informativos oficiales y hacerla llegar a los directores de las DES y unidades académicas.

Las becas PROMEP se otorgan en las siguientes modalidades:

- A)** Doctorados y maestrías convencionales.
- B)** Programas especiales de doctorado o maestría.
- C)** Becas para redacción de tesis de doctorado o de maestría.

En número limitado, a aquellos profesores que cuenten con la autorización explícita del PROMEP para los siguientes casos:

- D)** Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud.
- E)** Especialidades técnicas.

- I.** Los documentos originales serán resguardados por la IES postulante para cualquier aclaración; debiendo ser congruente con la disciplina y la especialidad del PRODES de la dependencia de adscripción del profesor. Cada solicitud de beca deberá anexar y entregar en copia fotostática la siguiente documentación, con excepción de la indicada en los incisos a), b) e i), que deberán ser en original.

- a)** La ficha de recepción debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).
- b)** La solicitud de beca debidamente firmada por el profesor y por el RIP (original).
- c)** Constancia de nombramiento expedida por la instancia competente.
- d)** Clave Unica del Registro de Población (CURP).
- e)** Carta de aceptación al posgrado o en su defecto constancia del trámite, la cual deberá registrar: nombre, nivel, fecha de inicio y término del programa (duración).
- f)** Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica.
- g)** Información oficial sobre cuotas (Inscripción y/o colegiaturas).
- h)** Acta del examen o título del último grado académico.
- i)** Carta Compromiso firmada por el Rector y por el profesor (original).
- j)** Información del ESDEPED o Beca a la Docencia (nivel, periodo y monto mensual en pesos). No aplica para profesores adscritos a universidades tecnológicas.
- k)** Para el caso de programas de posgrado de alta calidad al extranjero, cuyo país de impartición no hace pública su clasificación, además de los documentos señalados del inciso a) a la j), se deberá presentar:
 - i.** Nombre oficial del programa y nivel (maestría o doctorado).
 - ii.** Plan de estudios que incluya:
 - 1.** Objetivos del programa.
 - 2.** Líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento que se cultivan.

3. Mecanismos de ingreso y egreso.
4. Tiempo mínimo y máximo para concluir los estudios incluyendo la realización de la tesis.
- iii. El núcleo académico básico formado en un mínimo de 12 profesores con grado de doctor.
- iv. Formación académica y experiencia demostrable en investigación. Evidencias reconocidas (artículos de investigación original, libros científicos y de texto, patentes, etc.).
- v. Investigación en un área de la especialidad del programa.
- vi. De uno a dos artículos en promedio en revistas indexadas por profesor, por año.
- vii. Más de 80% de los profesores deberán haber realizado publicaciones en los últimos dos años.
- viii. La proporción de alumnos por profesor debe ser de dos a cuatro.
- ix. Mecanismos de selección de aspirantes y de evaluación.
- x. Eficiencia terminal.
- xi. Convenios de vinculación con organizaciones en el ámbito disciplinar y resultados conjuntos.
- xii. Infraestructura disponible del programa (acervo bibliográfico, aulas, laboratorios, etc.).
- I) Para los casos de becas para redacción de tesis de doctorado o de maestría, además de la documentación requerida en el número uno anterior, con excepción de los incisos e), g) y k), lo siguiente:
 - i. Constancia de terminación de 100% de los créditos de estudio.
 - ii. Carta del asesor de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación y su compromiso de que el becario obtendrá el grado en el tiempo de beca otorgado.
 - iii. Cronograma de actividades avalado por su asesor.
 - iv. Curriculum vitae del asesor de tesis (extranjero) o constancia de pertenencia al SNI (nacional).
- II. Los programas especiales deben presentar, por solicitud expresa del Rector de la IES interesada en formar al núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente, a través de su RIP, lo siguiente:
 - a) Nombre oficial del programa.
 - b) Nombre de la IES otorgante del grado académico.
 - c) Nombre de las IES participantes.
 - d) Plan de estudios.
 - e) Curriculum vitae de cada uno de los profesores docentes (resumido), que incluya su producción académica de los últimos cinco años.
 - f) Fecha de inicio y término del programa.
 - g) Nombre completo y tipo de contratación de cada uno de los profesores que estudiarán en el Programa.
 - h) Nombres de los Programas Educativos y Cuerpos Académicos que se verán beneficiados con la formación de los profesores.
 - i) Presupuesto de los gastos de operación del programa en apego al formato, disponible en: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudes>.

La información antes descrita, con excepción de los incisos d), e) e i), debe registrarse en la solicitud de apoyo y presentarse impresa, firmada por el RIP de la IES postulante. La solicitud de apoyo está disponible en: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudes>.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento o apoyo al perfil deseable, el profesor debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener nombramiento de tiempo completo con plaza de profesor, docente, investigador o profesor-investigador en el nivel de educación superior.
2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría o especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud, reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud). Para profesores de las universidades tecnológicas se requiere contar con un nivel de habilitación mínimo de licenciatura o preferentemente de maestría o especialidad tecnológica.
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - a) Docencia. Haber impartido un curso frente a grupo al año, durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como profesor de tiempo completo en la IES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años).
 - b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento.
 1. Para profesores de universidades públicas estatales. Haber participado activamente en un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad, por año en promedio, durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP o durante el tiempo transcurrido desde su nombramiento como profesor de tiempo completo en la IES o desde la obtención de su último grado (si este tiempo es inferior a tres años): memorias de congresos en extenso arbitradas (sólo se consideran válidas para las áreas de "Ciencias Sociales y Administrativas" y "Educación, Humanidades y Arte"), artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indexadas); libros, obras artísticas o patentes.
 2. Para profesores de universidades politécnicas. Haber participado o estar participando activamente en proyectos innovadores de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (IADT) que atiendan necesidades del sector productivo. Esta participación deberá comprobarse con un producto de buena calidad en promedio por año (patentes, informes finales, asesorías o consultorías, los cuales deberán ser avalados por la organización de los sectores correspondientes; artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada, los cuales deberán expresar los resultados de los proyectos señalados anteriormente), durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como profesor de tiempo completo en la universidad politécnica.
 3. Para profesores de universidades tecnológicas. Haber participado o estar participando activamente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (IADT) que atiendan necesidades tanto del sector productivo como de servicios. Esta participación deberá comprobarse con productos de buena calidad por año en promedio [informes finales, asesorías o consultoría, avalados por la organización receptora (los informes deben explicar el desarrollo tecnológico e innovación realizada para la mejora de los procesos y la solución de problemas de carácter técnico); artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada, los cuales deberán tener relación con los proyectos señalados anteriormente; o patentes], durante los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de presentar su solicitud o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como profesor de tiempo completo en la universidad tecnológica o desde la obtención de su último grado, si este tiempo es inferior a tres años.
 - c) Tutorías. Impartidas a estudiantes o haber dirigido al menos una tesis durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud ante el PROMEP.
 - d) Gestión académica, individual o colegiada, tales como la dirección de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas, participación en comités de evaluación académica durante el último año inmediato anterior a la fecha de presentar su solicitud.

(Es importante observar que ninguna de estas cuatro actividades puede sustituirse por alguna de las otras).
4. Llenar la solicitud electrónica detallada en la Convocatoria "Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable" o "Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable" y someterla a su IES junto con la documentación comprobatoria oficial de los requisitos descritos en los puntos 1, 2 y 3 anteriores.

5. Es responsabilidad de las IES integrar y conservar el expediente de los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.
6. La IES por conducto del RIP y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes, entregará en las oficinas de PROMEP la siguiente documentación:
 - a) Oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas.
 - b) Las fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por el profesor solicitante y avaladas por el RIP (original).
 - c) Para los profesores cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar el comprobante de grado (copia fotostática).
7. Aquellos profesores que durante el año inmediato anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la institución a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas en el apartado anterior. Es necesario presentar constancia del permiso institucional.
8. Los profesores de ingreso o reingreso reciente (nuevos profesores de tiempo completo o exbecarios PROMEP) cuyo tiempo de contratación no les ha permitido realizar a plenitud las actividades que tipifican el perfil deseable, podrán solicitar el "reconocimiento temporal" en el entendido de que será revisado automáticamente al cumplirse el año de haberlo conseguido y de no cumplir con los requisitos el reconocimiento le será cancelado.
9. Los profesores que hayan recibido apoyo en la Convocatoria de "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" o de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP", podrán solicitar el "reconocimiento del perfil deseable" si al momento de presentar su solicitud comprueban que realizan las cuatro actividades requeridas para el perfil deseable (docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica).
10. Los reconocimientos institucionales, como los estímulos al desempeño de personal docente o cualquier otro reconocimiento expedido oficialmente por el cuerpo evaluador establecido por la institución, serán elementos indicativos del desempeño eficaz de las funciones académicas de los profesores solicitantes especialmente para la actividad docente. En el mismo sentido, se tomará como referencia la pertenencia al SNI o al Sistema Nacional de Creadores.
11. Los profesores que no tienen el grado preferente o mínimo, pero cuentan con una trayectoria académica sobresaliente y que les ha sido reconocida por el cuerpo evaluador mencionado en el numeral 10 anterior, podrán participar en esta Convocatoria, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas. La solicitud del profesor deberá ser acompañada de un comunicado del Rector que exprese de forma razonada el apoyo a la solicitud. El PROMEP dictaminará en forma definitiva sobre estos "casos excepcionales".

C. Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales

Para poder participar en la Convocatoria de "Apoyo a la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos", los Cuerpos Académicos solicitantes deben:

1. Estar registrados ante el PROMEP.
2. Presentar un plan de trabajo propio de cada Cuerpo Académico (objetivos y metas de las LGAC) donde se manifieste coordinadamente las actividades de colaboración y las estrategias que se llevarán a cabo para alcanzar un estado de desarrollo superior como Cuerpo Académico o conservar su consolidación, el cual deberá ser acorde con los planteamientos presentados en el PRODES del PIFI de la institución.
3. Designar un responsable de la red, quien deberá ser miembro de una de las IES adscritas a PROMEP.

Los formatos de solicitud para participar en esta Convocatoria se encuentran en <http://promep.sep.gob.mx/ca>, debiéndose llenar en línea. Las IES, por conducto de los RIP, deberán presentar la relación de solicitudes de sus Cuerpos Académicos y el acuse de la solicitud que emite el sistema debidamente firmado.

- I. Los Cuerpos Académicos beneficiarios de este apoyo se seleccionarán a través de la evaluación de los proyectos que presenten en los temas de interés con Cuerpos Académicos de alguna IES o Centros de Investigación de México o del extranjero, de acuerdo con:
 - a) La claridad en la integración de la necesidad que tiene de vincularse en red con otros Cuerpos Académicos Consolidados (CAC).
 - b) La adecuada identificación del (los) Cuerpo(s) Académico(s) externo(s) con el (los) cual(es) requiere vincularse el Cuerpo Académico solicitante.
 - c) La pertinencia de los objetivos del proyecto respecto a los PRODES de su DES.
 - d) La participación de Cuerpos Académicos de otras instituciones adscritas al PROMEP para fomentar la creación de Redes Temáticas de Colaboración regionales o nacionales.
 - II. Los requisitos para solicitar el apoyo de gastos de publicación son:
 1. Que el Cuerpo Académico esté debidamente reconocido por el PROMEP; y
 2. Contar con la carta de aceptación de la revista (indexada) o de la editorial reconocida, indicando el costo de la publicación.
 - III. En el caso de las becas Post-Doctorales los requisitos son:
 - a) Que el Cuerpo Académico interesado en participar debe postular al (los) candidato(s) ante la Coordinación Académica del PROMEP mediante un proyecto de investigación y docencia congruente con el PIFI respectivo, que señale con claridad la participación del posdoctorante y la fecha de incorporación de éste al Cuerpo Académico, que no podrá ser menor de tres meses a la fecha de postulación. El proyecto deberá estar firmado por el posdoctorante y su supervisor posdoctoral.
 - b) Los candidatos a beca post-doctoral deberán:
 1. Ser menores de 35 años, contados a partir de la fecha en la que se postule ante PROMEP.
 2. Haber obtenido el grado de doctor en una institución diferente a la IES donde realizará el posdoctorado dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación.
 3. Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el Cuerpo Académico receptor.
 4. Haber publicado o tener al menos un trabajo de generación o aplicación del conocimiento, aceptado para su publicación en una revista indexada.
- D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP)**
- I. Sólo podrán apoyarse a los profesores exbecarios PROMEP que presenten su solicitud de acuerdo con la Convocatoria correspondiente y que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP dentro del plazo aprobado originalmente, o bien,
 2. Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue becado por el PROMEP y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos:
 - a) Para estudios completos: seis meses para maestría y un año para doctorado,
 - b) Para una beca para redacción de tesis: tres meses para maestría y seis meses para doctorado, y
 - c) Para quienes hubieren disfrutado de una beca para estudios de especialidad técnica no existe prórroga al periodo originalmente aprobado.
 - II. En el caso de los nuevos profesores de tiempo completo deberán presentar su solicitud de acuerdo con la Convocatoria correspondiente y cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Haberse incorporado como profesor de tiempo completo a la institución a partir del 1 de agosto del año inmediato anterior al momento de presentar su solicitud,
 2. Haber obtenido el grado de doctor o maestro antes de su incorporación a la institución,

3. Comprobar una producción académica de buena calidad a través de la presentación y respectiva evaluación de su curriculum vitae por comités de pares, y
 4. Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como profesores de tiempo completo.
- III. Además, la institución debe informar con oportunidad a la Coordinación Académica del PROMEP sobre la contratación del profesor de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).
- IV. Los nuevos profesores de tiempo completo y los exbecarios PROMEP con grado de maestría sólo podrán concursar por el apoyo de implementos individuales de trabajo para la labor académica y por la beca de fomento a la permanencia institucional, mientras que los nuevos profesores de tiempo completo y los exbecarios PROMEP con grado de doctor podrán concursar además de los dos anteriores por el reconocimiento a la trayectoria académica y por el fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento, para lo cual deben presentar un proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o la justificación de que se está desarrollando un proyecto de este tipo, aprobado por una agencia externa.

3.3.2. Procedimiento de selección

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

1. Todas las acciones del Programa se sustentan en la planeación detallada de los PRODES del PIFI de las IES. Estos PRODES son elaborados por las IES con apoyo de la SEP, son suscritos por ambas partes y evaluados posteriormente.
2. Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes en estos programas. Ello se hace por medio de Convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES.
3. Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

1. Las becas se otorgarán para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en instituciones distintas a la de adscripción del profesor, con excepción de los casos donde el programa de la propia institución sea el único de la disciplina registrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT (PNP).
2. Para estudios de doctorado en el extranjero se otorgarán becas en todas las disciplinas conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria respectiva.
3. Para estudios de maestría en el extranjero se otorgarán becas en especialidades no cubiertas por los programas de maestría registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT (PNP) y en aquellos casos que se justifiquen a juicio de la SES.
4. En el caso de los programas especiales, será mediante la solicitud institucional de alguna(s) IES adscrita(s) al PROMEP que manifieste(n) la necesidad de formar un núcleo de profesores de tiempo completo, preferentemente.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

El PROMEP/SES convocan anualmente a las IES para que sus profesores de tiempo completo presenten sus solicitudes de apoyo. Las IES son responsables de difundir la información dentro de sus DES.

Las IES participantes someten al PROMEP los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los tres criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo:

1. Grado. Que el profesor de tiempo completo cuente con el grado mínimo o preferente.
2. Equilibrio de actividades. Este se da cuando un profesor de tiempo completo atiende cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia, investigación, tutorías y gestión académica o actividades de extensión) con mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación a tiempo completo del trabajo académico.
3. Eficacia en el desempeño. Se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales. Como referente se podrá utilizar el ESDEPED o Beca a la Docencia.

En un segundo paso, el PROMEP, con el apoyo de comités de pares convocados para tal efecto, revisan la información recibida para verificar si cumple con los tres criterios antes descritos que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo. Se emite un dictamen escrito.

La evaluación y selección de los beneficiarios PROMEP se hace por comités de pares de alto nivel, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para el efecto por el PROMEP. Los expertos integrantes de los comités de pares son seleccionados preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Uno de los objetivos del PROMEP es que todos los profesores de tiempo completo de las IES públicas adscritas al Programa desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica. Cuando esto se cumple, el profesor puede solicitar el reconocimiento a esta labor y la SES otorga el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha registrada en la Carta de Liberación de Recursos emitida por el PROMEP.

La renovación del reconocimiento del perfil deseable deberá tramitarse en la Convocatoria respectiva inmediata anterior a la fecha de vencimiento del mismo.

Obtenido el reconocimiento del perfil deseable, el profesor podrá solicitar el apoyo para contar con los implementos básicos individuales de trabajo que le faciliten desarrollar de manera más eficiente su labor académica.

C. Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales

- I. En el caso de la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, las solicitudes son evaluadas por comités de pares externos nombrados por el PROMEP, quienes consideran:
 1. La concordancia entre lo expuesto en la solicitud y lo expresado en el PRODES y en el PIFI correspondiente.
 2. La relación del personal académico de su propia institución (P.A., Técnicos Académicos) y estudiantes relacionados con las LGAC del Cuerpo Académico.
 3. La precisión en la presentación del proyecto que debe contener:
 - a. Título.
 - b. Antecedentes.
 - c. Objetivos.
 - d. Justificación y metodología.
 - e. Resultados esperados a corto y mediano plazo.
 - f. Infraestructura disponible en la IES para la realización del proyecto.
 - g. Cronograma de actividades de cada uno de los Cuerpos Académicos participantes donde se manifieste la colaboración entre ellos.
 - h. Presupuesto solicitado sólo por un año, con su respectiva justificación y estimación del año subsecuente sí procede.
 4. Proporcionar información fehaciente que dé cuenta de la madurez del Cuerpo Académico externo (o equivalente).
- II. El apoyo para gastos de publicación puede solicitarlo cualquier Cuerpo Académico reconocido por el PROMEP, independientemente de su grado de consolidación (Consolidado, en Consolidación o en Formación), con la condición de que al menos dos de los miembros del Cuerpo Académico solicitante figuren como autores.
- III. Para las becas Post-Doctorales presentadas por los Cuerpos Académicos los criterios que serán aplicados para la evaluación de las candidaturas son:
 - a) Que el Cuerpo Académico solicitante esté reconocido por el PROMEP con el grado de desarrollo Consolidado o en Consolidación.

- b) La calidad y pertinencia del proyecto de generación o aplicación del conocimiento del becario Post-Doctoral.
- c) La relevancia del proyecto respecto a las líneas cultivadas por el Cuerpo Académico solicitante que le permita mantener su grado de consolidación.
- d) La existencia en la DES o unidad académica de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.
- e) La factibilidad y rigor de los mecanismos propuestos por el Cuerpo Académico solicitante para identificar y seleccionar al becario Post-Doctoral.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP)

El PROMEP/SES publican anualmente las Convocatorias de "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" y de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP", en la dirección de Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>). Cada IES es la encargada de difundirla a los profesores, publicarla en los órganos informativos oficiales y hacerla llegar a los directores de las DES y unidades académicas.

Cada aspirante deberá seguir los siguientes pasos:

1. El candidato deberá llenar su solicitud de apoyo en el formato electrónico "Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo" o de "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP", disponible en la dirección de Internet: <http://promep.sep.gob.mx/solicitudesv2/comun/login.dbsp>, con su clave electrónica de acceso asignada por el RIP, la cual será única e intransferible, previa actualización de su curriculum vitae.
2. Cada profesor debe registrar, de manera individual, la información que se le solicite en cada "ventana" de su solicitud electrónica, previo ingreso a la dirección antes descrita:

Ventana o liga	Información que deberá proporcionar el profesor
Liga: Solicitudes de apoyo	El profesor debe seleccionar: Nueva (En esta ventana existe la posibilidad de realizar cambios a la solicitud a través de la liga: Modificar solicitud).
I. Requisitos de la solicitud de apoyo	1. CURP 2. Fecha de contratación u obtención del grado.
II. Captura de datos de la solicitud	1. Apoyo para implementos individuales de trabajo (monto solicitado, rubro y justificación). 2. Beca de fomento a la permanencia institucional (monto solicitado). 3. Reconocimiento a la trayectoria académica (monto solicitado). 4. Apoyo de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento (monto solicitado, rubro y justificación).

3. Posteriormente, con el apoyo de comités de pares convocados para tal efecto, se lleva a cabo la evaluación de las solicitudes y la asignación de los rubros que puede recibir cada profesor. Es requisito obligatorio para evaluar las solicitudes de los profesores con grado de doctor incluir un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Los comités de pares se integran preferentemente por académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, CONACULTA, CONACYT y de los CIEES.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los tipos de apoyo del PROMEP dirigidos a las IES públicas participantes en el Programa consisten en:

1. Otorgar becas preferentemente a profesores de tiempo completo, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad y, excepcionalmente, apoyar la implementación y/o desarrollo de programas especiales.
2. Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores reconocidos con el perfil deseable.

3. Fomentar la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación y becas Post-Doctorales.
4. Apoyar la contratación de nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) y la reincorporación de los profesores exbecarios PROMEP a su institución después de haber terminado sus estudios, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

Los montos que aplican para cada uno de los apoyos antes descritos se describen a continuación.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

1. Para programas convencionales de maestría o de doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.
 - a) Cuota de manutención. Tiene el propósito de cubrir los gastos del profesor mientras estudie fuera de su lugar de residencia habitual y será por el tiempo que aplique para cada tipo de beca, de conformidad con el numeral seis de este Apartado.
 - b) Cuota compensatoria de Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) o Beca a la Docencia. Se otorga a todos los becarios PROMEP, debido a que durante la realización de sus estudios no reciben dicho estímulo ni pueden concursar para obtenerlo. En caso de que el becario no tenga o la institución no cuente con dicho programa se aplicará la cuota mínima que corresponda al grado académico de estudio del profesor.

Las cuotas para programas nacionales se especifican en las Tablas 1 y 2, y para programas en el extranjero en las Tablas 3 y 4.

Tabla 1. Cuotas de manutención para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría	\$5,450.00
Doctorado	\$7,266.00

Tabla 2. Cuotas compensatorias para programas convencionales nacionales en pesos M.N.¹

Nivel de estudios	Monto
Especialidad	\$1,000.00
Maestría	\$2,200.00
Doctorado	\$3,000.00

¹ Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) o Beca a la Docencia.

Tabla 3. Cuotas de manutención para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto USD\$ ²	Monto EUR ³
Soltero	1,000.00	1,000.00
Becarios casados entre sí	\$1,000.00 (cada uno)	\$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	1,250.00	1,250.00
Casado o soltero y con hijos	1,500.00	1,500.00

² Dólares estadounidenses.

³ Euros.

Tabla 4. Cuotas compensatorias para programas convencionales en el extranjero

Nivel de estudios	Monto USD\$	Monto EUR
Maestría	220.00	220.00
Doctorado	300.00	300.00

2. La cuota compensatoria aplica de igual forma para los programas convencionales que se imparten en la misma localidad de residencia del profesor becado y para todos los programas especiales de acuerdo con la Tabla 2. En estos casos no se requieren cuotas de manutención debido a que el profesor becado conserva su salario y sigue viviendo en su residencia habitual.
3. Los siguientes apoyos adicionales son aplicables a todas las becas, con excepción de las becas para redacción de tesis en cuyo caso sólo se otorgará lo que aplique:
 - a) Costos de inscripción, colegiatura y graduación, según los periodos lectivos y montos autorizados por la institución que otorga el grado.
 - b) Apoyos únicos para transporte del becario en clase económica y compra de libros.
4. En el caso de programas especiales y redacción de tesis, se apoyará además con viáticos durante las estancias aprobadas en la sede del Programa.

Los montos vigentes de estos apoyos para los diversos tipos de programas nacionales y en el extranjero son los señalados en las Tablas 5 y 6.

Tabla 5. Apoyos adicionales en programas nacionales; en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Libros y material didáctico	\$10,000.00 una sola vez	Todas las becas.
Transporte	Un viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de \$5,000.00	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales; transporte aéreo en clase económica.
	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año	Para programas de posgrado de alta calidad especiales y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	\$700.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días).

Tabla 6. Apoyos adicionales en programas del extranjero

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Seguro médico	Hasta USD o EUR \$800.00 al año	No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente.
Libros y material didáctico	USD o EUR \$1,000.00 una sola vez	Todas las becas.
Transporte	Un viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales. Transporte aéreo en clase económica.
	Un viaje redondo cada dos años	Para programas de posgrado de alta calidad especiales. Transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	USD o EUR \$65.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa especial fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días).

5. Las becas para redacción de tesis y para programas especiales recibirán el mismo trato.
6. La duración máxima de las becas, incluyendo la obtención del grado, será de:
 - a) Dos años para maestría.
 - b) Tres años para doctorado que exija maestría previa.
 - c) Cinco años para doctorado que inicie directamente de la licenciatura.
 - d) El tiempo que establezca cada programa para especialidad.
 - e) Un año para redacción de tesis doctoral.
 - f) Seis meses para redacción de tesis de maestría.
7. En el caso de los programas especiales, el presupuesto presentado correspondiente a los gastos de operación del programa (exclusivamente honorarios de los profesores que impartirán el programa de posgrado, su transportación aérea o terrestre en clase económica, su hospedaje, su alimentación y sus viáticos) dependerá de la disponibilidad presupuestal, motivo por el cual debe ser revisado por el PROMEP.

De ser necesario, el PROMEP solicitará a la IES postulante la(s) adecuación(es) pertinente(s) al presupuesto presentado y en caso de ser aprobado el programa para su implementación y/o desarrollo, se autorizará el uso de los recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso PROMEP que tiene constituido la IES a través de una Carta de Liberación de Recursos.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

Este apoyo se otorgará a los profesores que han sido reconocidos con el perfil deseable, dentro de los límites señalados en la Convocatoria para cada elemento de trabajo del que carezca, y formará parte del patrimonio de su institución de adscripción.

Los profesores, con grado preferente o mínimo, podrán recibir el apoyo en cualquiera de los siguientes elementos básicos:

1. Adecuación o remodelación de cubículo.
2. Adquisición de mobiliario para su cubículo.
3. Adquisición de equipo personal de cómputo o periféricos.
4. Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.
5. Adquisición de equipo para experimentación.

Para estos rubros los montos máximos corresponderán al nivel y grado de los profesores conforme a la Tabla 7.

Tabla 7. Montos máximos de apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

Grado preferente Monto (pesos)	Grado mínimo Monto (pesos)
\$40,000.00	\$30,000.00

En el caso de que un profesor durante el periodo de vigencia de su reconocimiento obtenga el grado preferente, puede solicitar el monto complementario al tabulador establecido correspondiente, previa presentación y aprobación de su solicitud.

C. Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales

- I. El apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos es por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada IES adscrita al PROMEP.

El apoyo puede renovarse hasta por un año más, dependiendo de la justificación de la extensión, los resultados del apoyo en el primer año, la disponibilidad presupuestal y el plan de trabajo de la red.

Las acciones para las que se puede solicitar el apoyo son:

- a) Para profesores visitantes provenientes de Cuerpos Académicos de igual o mayor grado de consolidación, hasta por dos meses, para colaborar en proyectos de investigación y en la impartición de cursos.
 - b) Excepcionalmente, para estancias cortas (máximo dos meses) de los integrantes del Cuerpo Académico solicitante en la sede de algún CAC con el objetivo de concretar resultados sobre las investigaciones que se estén desarrollando.
 - c) Adquisición de consumibles y accesorios menores.
 - d) Mantenimiento de equipo.
- II. Para gastos de publicación deben solicitarse por separado al PROMEP y sólo se autorizará el costo establecido en la carta de aceptación de la revista (indexada) o de la editorial reconocida.
- III. El apoyo para becas Post-Doctorales consistirán en:
- 1. Una cuota mensual de \$16,000 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por un año, la cual podrá renovarse por un año más, dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal, y
 - 2. Una cuota única de instalación de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por becario.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP)

Los apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y para la reincorporación de exbecarios PROMEP podrán ser de cuatro tipos:

- 1. Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. Este apoyo se rige por lo señalado en el Apartado 3.4.B de estas Reglas.
- 2. Becas de fomento a la permanencia institucional. Este apoyo se rige por las siguientes condiciones:
 - a) Se otorga una sola vez y por un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación de Recursos de la solicitud del nuevo profesor de tiempo completo o exbecario PROMEP.
 - b) El monto mensual es de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para quienes se hayan incorporado con el doctorado y de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para quienes se hayan incorporado con la maestría.
 - c) Dentro del plazo máximo señalado en el inciso a), la beca cubrirá hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución.
 - d) Quienes tengan el grado de especialidad médica reconocida por la CIFRHS, pueden recibir una beca temporal de fomento a la permanencia equivalente al de maestría.
 - e) Cuando el nuevo profesor de tiempo completo o exbecario PROMEP ingresa al ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, éste deja de recibir los beneficios por el PROMEP.
- 3. Reconocimiento a la trayectoria académica. Este apoyo está regido por las siguientes condiciones:
 - a) Pueden optar por este apoyo sólo los profesores con grado de doctor que demuestren, a través de la presentación de su curriculum vitae, una producción académica de buena calidad. Esta obra académica debe incluir: artículos en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional y con arbitraje, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, etc. A quienes se les reconozca la trayectoria académica y la calidad de su obra, además del monto señalado en el número dos inciso b) anterior, se les podrá otorgar un complemento por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) o \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la calidad de su obra.
 - b) El apoyo se otorga por un periodo máximo de un año o hasta la fecha posterior próxima a partir de la cual el profesor califique, por reglamento, para concursar en el SNI. Una vez que el profesor reciba el apoyo del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica por parte del PROMEP.
 - c) Los profesores que se reincorporen a su institución con apoyo del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo.

4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Se otorga sólo a los profesores con grado de doctor. Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:
- a) El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en la solicitud electrónica.
 - b) Se apoya con un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un primer año. Este proyecto se puede renovar por un segundo año en función de los resultados del proyecto en el primer año, de la evaluación a la justificación para el segundo y de la disponibilidad presupuestal. Dicho monto puede cubrir los siguientes rubros:
 - i. Adquisición de materiales y consumibles;
 - ii. Adquisición de equipo menor o complementario;
 - iii. Gastos de publicación de trabajos del profesor en revistas o colecciones con arbitraje;
 - iv. Asistencia a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - v. Adicionalmente el apoyo puede incluir una beca por un año a partir de la fecha en que se emita la Carta de Liberación del nuevo profesor de tiempo completo, con un monto de un salario mínimo general vigente, correspondiente al área geográfica "A" (D.F.), para un estudiante de licenciatura que participe en el proyecto con la finalidad de generar interés dentro de la línea de investigación. El estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de su carrera y tener ocho como mínimo promedio en una escala de cero a 10, o su equivalente.

Los nuevos profesores de tiempo completo que hayan recibido apoyo del CONACYT dentro de los proyectos de instalación o de proyectos de investigación, no son elegibles para este tipo de apoyo.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

- I. Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del becario debe:
 1. Cubrir el total de la beca autorizada con cargo a su Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por el PROMEP en la Carta de Liberación de Recursos.
 2. Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre en los tiempos establecidos.
 3. Reunir y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de los mismos al expediente de cada becario.
 4. Cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor durante la vigencia de la beca.
 5. Informar trimestralmente a la DGESE de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGESE, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.
 6. Cancelar la beca cuando el becario cause baja durante sus estudios o, si habiendo obtenido el grado no se reincorpora a su IES de adscripción por un tiempo equivalente al que disfrutó de la beca PROMEP, en cuyo caso, el becario queda obligado a reintegrar a la IES postulante el monto total de la beca. Esta obligación se establece en la Carta Compromiso que firma el becario al aceptar la beca. Posteriormente, la IES debe informar a la DGESE y al PROMEP el acuerdo institucional mediante el cual el becario depositará este recurso al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso. El plazo para reintegrar los recursos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica no deberá exceder la duración máxima de la beca otorgada. Para la utilización de estos recursos se debe acordar con la SES el destino de éstos, los cuales están dirigidos exclusivamente para cualquiera de las acciones descritas en los numerales 1, 2, 3 o 4, del Apartado 3.4 de estas Reglas.

7. Solicitar al PROMEP la prórroga correspondiente, en caso de que aplique, y previa solicitud del becario, cuando éste se retrase para obtener el grado, por causas externas a su responsabilidad. La prórroga al periodo inicialmente otorgado se realizará en apego a lo establecido en el punto 3.3.1.D.2, incisos a), b) o c), de estas Reglas. La prórroga solicitada por el becario a través de su IES de adscripción para que pueda obtener el grado y autorizada por el PROMEP, no es una prolongación de la beca, motivo por el cual no se le otorga apoyo económico en ningún rubro. Esta prórroga debe solicitarse con tres meses de anticipación con respecto a la fecha de vencimiento del periodo inicial, adjuntando una carta del tutor o asesor de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.
 8. Solicitar al PROMEP la cancelación de la beca si el profesor padece una enfermedad que le impide continuar definitivamente con sus estudios o fallece. El ajuste que procede para estos casos es sólo la reintegración al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores. La IES deberá acordar con la SES el destino de estos recursos, los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los numerales 1, 2, 3 o 4, del Apartado 3.4 de estas Reglas.
 9. Tramitar el permiso (llámese licencia, permiso, autorización o descarga), con goce de salario completo y prestaciones, para que el profesor realice sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca, en los términos del Convenio Marco de Cooperación Académica o de los Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, suscrito entre la institución y la SEP.
 10. Verificar que durante los estudios de los becarios PROMEP éstos no perciban la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED o Beca a la Docencia, de acuerdo a las propias reglas de este Programa. El profesor al reincorporarse a su institución al término de sus estudios y habiendo obtenido su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, puede concursar por este apoyo a través de la Convocatoria "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP". Este estímulo es con cargo al PROMEP y se mantiene hasta por un máximo de dos años a fin de que el beneficiario PROMEP pueda volver a concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia. Cuando el profesor ingresa nuevamente al ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, éste deja de recibir los beneficios por el PROMEP.
 11. Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de sus becarios con la asesoría de profesores del Cuerpo Académico correspondiente.
- II. Son obligaciones de los becarios:
1. Dedicarse a sus estudios tiempo completo.
 2. Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.
 3. Recabar la autorización por parte del PROMEP para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.
 4. Suscribir y firmar una Carta Compromiso con su IES de adscripción donde se manifieste que:
 - a) Conoce los alcances y beneficios de las presentes Reglas, y
 - b) Continuará prestando sus servicios al menos por un número de años igual al de la duración de la beca.
 5. Reintegrarse a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado por lo menos un tiempo igual al que duró la beca.
 6. Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su IES de adscripción:
 - a) Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los 15 días siguientes a su instalación o mudanza, y
 - b) Cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.
 7. Hacer llegar a su IES de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, un oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.

8. Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa debe ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la institución receptora o directamente por el becario. Este programa debe considerar que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, estar avalado por la institución receptora y contener:
 - a) El tiempo previsto para la obtención del grado;
 - b) El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo;
 - c) El nombre del tutor académico, y
 - d) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
9. Informar a su IES de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:
 - a) El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
 - b) Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.
10. Informar a su IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deben:
 - a) Estar avalados por la institución receptora;
 - b) Hacerlos llegar a la IES de adscripción, dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo, por medio de la institución receptora o directamente por el becario;
 - c) Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 - d) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario puede terminar en el tiempo previsto;
 - e) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario puede terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe debe estar avalada por el director de la tesis.
11. Reintegrar al Fideicomiso PROMEP de su IES de adscripción o en la cuenta específica, según sea el caso, el monto total del apoyo recibido cuando la beca sea cancelada por cualquiera de los siguientes motivos:
 - a) No obtenga el grado dentro del periodo aprobado.
 - b) No se reincorpore a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado respectivo.
 - c) No haber declarado, ante la Coordinación Académica del PROMEP, contar con otra beca con cargo al erario nacional para realizar estudios de posgrado dentro de la vigencia de la beca PROMEP. En este caso, el beneficiario PROMEP debe reintegrar el total del apoyo otorgado por el PROMEP al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso, para que ésta acuerde con la SES el destino de estos recursos, los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los numerales 1, 2, 3 o 4, del apartado 3.4 de estas Reglas.
 - d) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.
 - e) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos.
 - f) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.
 - g) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el Apartado 3.5.A.II de las presentes Reglas.
12. En el caso de becas para redacción de tesis, es obligación del becario informar sus avances en los reportes trimestrales que presente su IES de adscripción. Estos informes deben contar con el aval del director de la tesis.

- III. La beca puede suspenderse temporalmente, máximo por un año, para becas de maestría o de doctorado por solicitud explícita del becario. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por la Coordinación Académica del PROMEP ante recomendación de su IES de adscripción del profesor. La beca puede reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización. No se pagan retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.
- IV. La beca se da por terminada, por parte de la Coordinación Académica del PROMEP, en cualquiera de los siguientes tres casos:
- a) Cuando el becario ha obtenido el grado, ya sea en el periodo autorizado inicialmente o incluyendo una prórroga avalada por el PROMEP.
 - b) Cuando el becario ha agotado el periodo aprobado de la beca y no ha solicitado una prórroga, en cuyo caso se procederá a la cancelación de la misma.
 - c) Cuando se produce el deceso del becario PROMEP. En este caso, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al Fideicomiso PROMEP o en la cuenta específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso del becario.
- V. El PROMEP dictamina, de acuerdo con el análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiado ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.
- VI. En el caso de los programas especiales, la(s) IES postulante(s) deben:
- a) Verificar que el programa de posgrado se implemente y/o se desarrolle en las instalaciones de la IES postulante por la planta docente del posgrado autorizado.
 - b) Presentar la relación del núcleo de profesores que estudiarán el programa especial, especificando el tipo de contratación de cada uno.
 - c) Presentar la relación de los programas educativos y cuerpos académicos que se verán beneficiados con la formación de los profesores.
 - d) Utilizar de su Fideicomiso PROMEP o de su cuenta específica, según sea el caso, los recursos autorizados por el PROMEP exclusivamente para implementar y/o desarrollar el programa especial.
 - e) Entregar a la SES, por escrito, los informes técnicos trimestrales que contengan el avance detallado de los becarios.
 - f) Entregar trimestralmente a la SES los informes técnicos de los estados financieros derivados de la aplicación de los recursos públicos autorizados.
 - g) Tener en custodia las facturas, recibos y demás documentos que justifiquen plenamente la utilización, aplicación y destino de los recursos públicos autorizados por el PROMEP y entregar a éste la información que le solicite.
 - h) Presentar una relación a la SES-PROMEP de los profesores que participarán en la impartición del programa especial por parte de la IES responsable, incluyendo el curriculum vitae resumido de cada uno, así como de los asesores que apoyarán los trabajos de realización de las tesis.
 - i) Asignar, en la medida de lo posible, un cotutor a cada uno de los becarios.
 - j) Asegurar que la institución responsable de impartir el programa de posgrado contratado otorgue el grado académico correspondiente a los profesores de la IES postulante que cumplan con todos los requisitos establecidos.
 - k) Respetar los montos y tiempos autorizados por el PROMEP en materia de: los honorarios de los profesores responsables de impartir el programa, su transportación aérea, sus pasajes, su hospedaje y su alimentación.
 - l) Brindar el apoyo de instalaciones y asesoría a los becarios durante el desarrollo de su investigación según el proyecto particular.
 - m) Asegurar que los profesores terminen oportunamente sus estudios y obtengan el grado en el tiempo previsto.
 - n) Entregar a la SES-PROMEP los reportes que se soliciten acerca del desempeño académico de los becarios.
 - o) Realizar el análisis y la evaluación del desarrollo de los compromisos adquiridos.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

I. La IES se responsabiliza de:

- 1.** Adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
- 2.** Asignar y poner a disposición del beneficiado los implementos adquiridos.
- 3.** Informar trimestralmente a la DGEU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGEU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de su cuenta específica, según sea el caso.
- 4.** En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y es responsabilidad de la DES asignar los bienes a otro profesor.

II. Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

- 1.** Usar los apoyos para los rubros aprobados.
- 2.** Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

C. Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales

I. Los apoyos se asignan a las IES participantes mediante Carta de Liberación de Recursos etiquetados, por tal motivo, la IES se responsabiliza de lo siguiente:

- a)** Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
- b)** Poner los recursos a disposición de los Cuerpos Académicos beneficiados.
- c)** Informar trimestralmente a la DGEU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGEU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

II. Los Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación que son apoyados, y cuyos candidatos a beca Post-Doctoral son autorizados por la Coordinación Académica del PROMEP, se comprometen a:

- a)** Entregar, a la Coordinación Académica del PROMEP y al director de la unidad académica o DES correspondiente, un informe semestral sobre el avance del proyecto y el desempeño del becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de cada semestre.
- b)** En caso de que el Cuerpo Académico juzgue conveniente extender la beca Post-Doctoral por un segundo año, debe solicitar dicha extensión durante el 12o. mes y entregar la solicitud acompañada del segundo informe semestral.
- c)** En caso de incumplimiento del proyecto, el Cuerpo Académico no puede participar de nuevo hasta después de un año de terminado el primer convenio.

III. En el caso de los becarios Post-Doctorales beneficiados se comprometen a:

- a)** Cumplir con el programa de actividades contempladas en el proyecto, conducentes a alcanzar los objetivos establecidos del mismo.
- b)** Presentar a la Coordinación Académica del PROMEP, a través del RIP de la IES a la que esté adscrito el Cuerpo Académico, al director de la unidad académica o DES correspondiente y al responsable del proyecto en el Cuerpo Académico, un informe personal anual sobre el estado del proyecto y su experiencia como becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de la beca.

- c) En las publicaciones que se realicen durante la vigencia de la beca, hacer mención explícita de ser becario Post-Doctoral PROMEP.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP)

Los apoyos se asignan a las instituciones participantes mediante Carta de Liberación de Recursos etiquetados para cada acción.

La institución se responsabiliza de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados; ponerlos a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos; e informar trimestralmente a la DGESU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGESU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

Las IES se obligan a adquirir los elementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Los nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP solicitantes del apoyo deben comprometerse por escrito ante su IES a:

1. Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación o aplicación innovadora del conocimiento, y gestión académica o extensión.
2. Integrarse a un Cuerpo Académico congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no exista dicho Cuerpo Académico, comprometerse a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.
3. Concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, en la primera Convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo PROMEP.
4. Solicitar ante el PROMEP el reconocimiento del perfil deseable en la primer Convocatoria inmediata posterior a partir del año de presentación de su solicitud.

3.6. Participantes

3.6.1. Ejecutora

La Coordinación Académica del PROMEP funge como la instancia ejecutora del mismo y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

3.6.2. Instancia normativa

La SES/DGESU, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, funge como la instancia normativa de este Programa, para lo cual emite las presentes Reglas y las Convocatorias respectivas.

3.7. Coordinación institucional

Estas son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES adscritas al PROMEP, en el marco de éste y donde están adscritos los profesores de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

4. Operación

4.1. Proceso

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes especificadas por el PROMEP. Los profesores canalizan sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas las solicitudes y aprobadas, el PROMEP procede a autorizar la liberación del recurso etiquetado para cada beneficiario PROMEP a través de Cartas de Liberación de Recursos.

En el caso de los programas de posgrado de alta calidad al extranjero que requieran ser evaluados y de los programas especiales, el tiempo de respuesta está en función de la revisión que realicen los comités de pares.

El trámite de las solicitudes de apoyo a PROMEP siguen las cuatro etapas siguientes para el caso de los profesores de tiempo completo y los cuerpos académicos:

- A) Acopio;
- B) Recepción;
- C) Evaluación, y
- D) Formalización.

A. La etapa de acopio comprende las siguientes acciones:

1. Las Convocatorias que se elaboran y publican anualmente con base en las presentes Reglas son:
 - a) Reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable.
 - b) Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable.
 - c) Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP.
 - d) Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.
 - e) Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
 - f) Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales.
2. Difusión de las Convocatorias. Una vez aprobadas se difunden a través de la página electrónica en Internet del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>).
3. Asesoría sobre las Convocatorias. En caso de que el RIP o el PTC tengan alguna duda sobre las Convocatorias o del llenado de las solicitudes, pueden solicitar o contactar, vía telefónica o correo electrónico, al área responsable de cada una.

B. La etapa de recepción comprende las siguientes acciones:

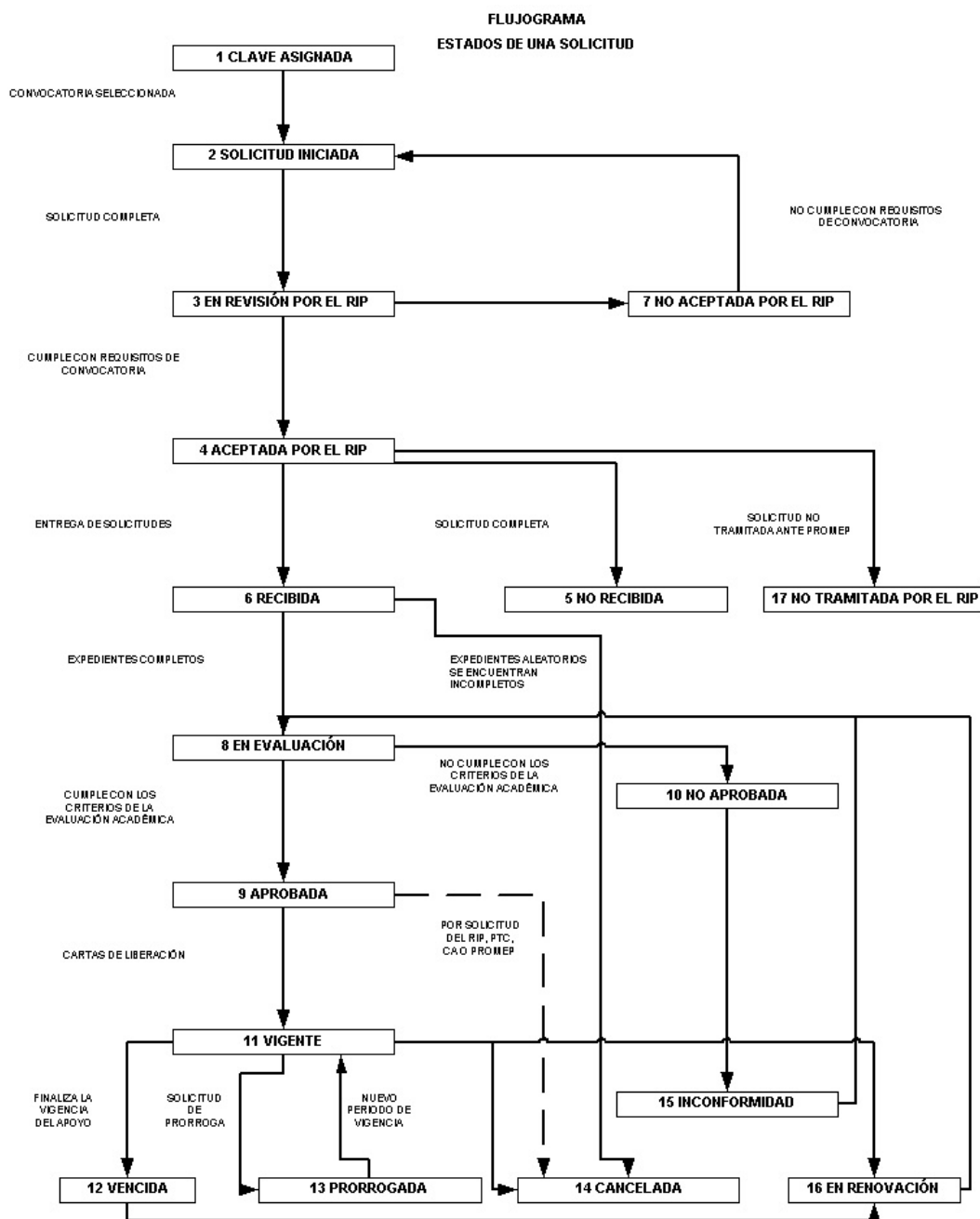
1. Emitir y difundir las fechas de recepción de las solicitudes. El PROMEP establece un calendario para presentar y entregar las solicitudes, el cual se difunde entre los RIP con 15 días de anticipación.
2. Presentar las solicitudes. Los RIP deben presentar en las instalaciones del PROMEP, el día y la hora establecidas, la relación de solicitudes a entregar, la ficha de recepción firmada por el PTC y el RIP, y la documentación adicional requerida para cada uno de los apoyos (ver sección 3.3.1 Requisitos de estas Reglas).
3. Cotejar y revisar la documentación presentada. Se atiende de manera personal a cada uno de los RIP, revisando que cada una de las solicitudes presenten la información soporte que avalen los requisitos para cada apoyo. Si la solicitud revisada no cumple con los requisitos establecidos, ésta no se recibe y se otorga una prórroga de 15 días naturales. Esto no aplica para las solicitudes de reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable, en cuyo caso se rechaza inmediatamente, ni para las solicitudes de programas especiales, debido a que dependerá del tipo de información o ajuste solicitado.
4. Oficio de recepción de solicitudes. Una vez que se han revisado todas las solicitudes presentadas por la IES, se emite un oficio de recepción indicando las solicitudes recibidas y las que no se recibieron, así como el motivo por el cual no se recibieron. Este oficio es firmado por el colaborador de la dirección responsable que revisa las solicitudes de la IES y por el RIP. Adicionalmente, en el caso de los PTC, se emite el oficio de verificación de información, el cual indica al RIP los expedientes que deben enviar a PROMEP para validar la información que se registró en el sistema de captura, los cuales fueron seleccionados en forma aleatoria por el propio sistema.
5. Revisión de expedientes aleatorios. En caso que el PROMEP detecte diferencia entre la información capturada y la documentación comprobatoria presentada de las solicitudes de los profesores, se procederá a la cancelación de las mismas.

C. La etapa de evaluación comprende las siguientes acciones:

1. Una preevaluación realizada por personal adscrito al Programa que comprende una revisión curricular de cada profesor para verificar si cumple con los criterios de evaluación establecidos en las diferentes Convocatorias para cada uno de los apoyos.
2. Cada solicitud se evalúa por comités de pares designados por PROMEP para tal efecto. Estos comités deben evaluar la calidad académica del solicitante y emitir el dictamen correspondiente.

D. La etapa de formalización comprende las siguientes acciones:

Verificar situación de solicitud: aprobada o no aprobada. En el primer caso se elaboran Cartas de Liberación de Recursos donde se establecen los datos generales del profesor, rubros, montos y periodo del apoyo. En el segundo caso se elabora una notificación dirigida a los profesores solicitantes donde se menciona el dictamen de su solicitud.



4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

La SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) de conformidad con el artículo 54 fracción IV, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Las IES son las responsables de informar trimestralmente a la DGEU de la SES sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los Lineamientos para el uso de los recursos financieros y la Guía para la comprobación de los recursos financieros que para tales fines han sido diseñados por la DGEU, incluyendo el estado de cuenta del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, según sea el caso.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Las acciones de la SEP y de la IES en el marco del PROMEP están sujetas a las leyes aplicables y sustentadas en Convenios Marco de Cooperación Académica o en los Lineamientos Internos de Coordinación, suscritos entre ellas. En estos Convenios o Lineamientos se establecen las obligaciones de cada IES, entre las que destacan:

- 1.** Constituir en cada IES, un Fideicomiso PROMEP ante una institución de crédito debidamente legalizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP o aperturar una cuenta específica, separada de su presupuesto, según sea el caso, que permita verificar el manejo transparente de los recursos aportados por la SEP a la IES;
- 2.** Designar un comité técnico del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, formado por tres personas de la institución, según sea el caso, el cual será responsable de:
 - a.** Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica;
 - b.** Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice;
 - c.** Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica;
 - d.** Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, y
 - e.** Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley.
- 3.** Prever las causas de extinción del Fideicomiso PROMEP o de la cuenta específica, en su Convenio Marco de Cooperación Académica o en sus Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, estableciendo la reintegración del saldo existente a la Tesorería de la Federación.

Para ejecutar las acciones específicas del PROMEP, los Convenios o Lineamientos se complementarán con la emisión, por parte del PROMEP, de Cartas de Liberación de Recursos y para regular la operación del programa la SEP ha emitido los Lineamientos para el uso de recursos financieros.

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en una o varias ministraciones durante el año de acuerdo con los compromisos convenidos a través de Anexos de Ejecución debidamente señalados en los Convenios Marco de Cooperación Académica o en los Lineamientos Internos de Coordinación suscritos entre cada IES y la SEP, en el marco del PROMEP.

Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades asentadas de forma prioritaria en los PRODES.

4.2.3. Cierre de ejercicio

La temporalidad de los montos para cada uno de los apoyos del PROMEP son los señalados en el Apartado 3.4 de estas Reglas.

5. Auditoría, control y seguimiento

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco de este Programa. Estos apoyos son sujetos de auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través del Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, se debe velar por una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos presupuestados para este Programa.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría, se debe contar con el respectivo informe o dictamen que contenga observaciones o sugerencias, las cuales deben ser atendidas en el corto plazo por las IES participantes.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter de federal, por lo que la SHCP y SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizan actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deben reintegrarse al Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, que cada IES tenga constituido(a) para acordar con la SES el destino de estos recursos, los cuales están dirigidos a las acciones descritas en los numerales 1, 2, 3 o 4, del Apartado 3.4 de estas Reglas y sólo en el caso de extinción del Fideicomiso PROMEP de cualquier IES o de su cuenta específica, según sea el caso, se debe reintegrar el saldo existente a la Tesorería de la Federación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación de los resultados está a cargo de la Coordinación Académica del PROMEP a través de revisiones sin previo aviso, por muestreo aleatorio en las IES, para comprobar la utilización de los apoyos otorgados a beneficiarios PROMEP, con el apoyo de la DGEU.

Los indicadores de impacto que se analizan trimestralmente por cada apoyo son:

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad

1. Número de becas otorgadas para realizar estudios de doctorado, maestría y especialidad.
2. Número de becas otorgadas para redacción de tesis de doctorado y de maestría.
3. Número de becas otorgadas para realizar estudios en el país y en el extranjero.
4. Número de becas otorgadas por género.
5. Porcentaje de profesores de tiempo completo con grado mínimo (maestría).
6. Porcentaje de profesores de tiempo completo con grado preferente (doctorado).
7. Porcentaje de profesores de tiempo completo que estudian un programa de posgrado de alta calidad.
8. Porcentaje de becarios que avanzan según programa.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable

1. Fracción de profesores de tiempo completo con perfil deseable que dispone de los elementos necesarios en la institución.

C. Apoyo para la integración de Redes Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos, gastos de publicación y becas Post-Doctorales

1. Número de Cuerpos Académicos Consolidados entre el número total de Cuerpos Académicos.
2. Número de Cuerpos Académicos en Consolidación entre el número total de Cuerpos Académicos.
3. Número de Cuerpos Académicos en Formación entre el número total de Cuerpos Académicos.
4. Número de Cuerpos Académicos en Consolidación que alcanzaron el nivel de Consolidados.
5. Número de Cuerpos Académicos en Formación que alcanzaron el nivel de Consolidación.

D. Apoyo para la incorporación de profesores de tiempo completo (nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP)

1. Porcentaje de profesores exbecarios PROMEP que han obtenido su grado y disponen de los elementos necesarios en la institución.
2. Porcentaje de nuevos profesores de tiempo completo que disponen de los elementos necesarios en la institución.

6.2. Externa

La SEP presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 54 fracción IV, inciso b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, los resultados de la evaluación aplicada al Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

En lo concerniente a la difusión, la SES y la Coordinación Académica del PROMEP, publican oportunamente en la página electrónica del PROMEP (<http://promep.sep.gob.mx>) las Convocatorias del Programa y adicionalmente se remiten a los titulares de las IES participantes.

Las presentes Reglas y las Convocatorias pueden ser consultadas en las oficinas del RIP de este Programa en cada IES participante, o en las oficinas del PROMEP o en la página electrónica del PROMEP.

7.2. Contraloría Social

Con respecto a la Contraloría Social (Participación social), el proceso de participación de las comunidades académicas en las IES son fundamento de este Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social, que impulsa al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

La SES promueve este Programa entre las autoridades y comunidad de las instituciones participantes, a través de comunicaciones impresas, mesas de trabajo, reuniones, etc.

Cada IES es la encargada de difundir dichas Convocatorias a su interior entre los directores de las DES y su profesorado, con el propósito de garantizar amplia participación.

8. Quejas y denuncias

Tanto los becarios como la población en general pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la SES, del PROMEP o de la SFP, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del programa.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2007, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.- El Director General de Educación Superior Universitaria, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.